



PROCESO : DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN
RADICACIÓN : 2021-00062

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregados y se pone en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (aportado el 24 de junio de 2021), por el Banco de Occidente (aportado el 06 de julio de 2021), y por el Banco Bancolombia (aportado el 8 de julio de 2021); por medio de los cuales informan sobre el trámite dado a las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso.

Ahora bien, respecto a la respuesta dada por el Banco de Occidente, por Secretaría remítase desde el correo electrónico del Juzgado el oficio No. 560 del 18 de mayo de 2021, mediante el cual se comunica el embargo y retención ordenado sobre los dineros depositados en las cuentas del señor Milton Emilio Caballero León, al correo electrónico de la entidad bancaria indicada en el oficio, este es: embargosbogota@bancodeoccidente.com.co.

Así mismo, de acuerdo a la respuesta dada por el Banco Bancolombia en memorial allegado el 8 de julio de la presente anualidad, respecto a que no fue posible aplicar la medida cautelar ordenada debido a que no tiene como validar si los recursos que se depositan en la cuenta del cliente corresponden a su nómina; por Secretaría ofíciase nuevamente a dicha entidad bancaria haciendo referencia al código interno No. RL00162409, solicitando se dé cumplimiento al embargo decretado en oficio No. 559 del 18 de mayo de 2021, advirtiendo que si no existe anotación en la cuenta bancaria que la misma corresponde a la nómina del señor Milton Emilio Caballero León, se debe proceder a tomar nota del embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 029 del 19 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria